

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Burgos
Universidad solicitante	Universidad de Burgos
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Universidad/es participante/s	Universidad de Burgos
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Burgos, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 28/09/2017 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 17/10/2017, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio II. Justificación.

- Apartado 2.1.- Se ha incluido la justificación del itinerario bilingüe en el Grado en Ingeniería de Organización Industrial.

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.

- Apartado 4.2.- Se ha incluido el acceso a los estudiantes al itinerario bilingüe.
- Apartado 4.4.- Se actualiza el Sistema de transferencia de reconocimiento de créditos.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

- Apartado 5.1.- Se ha incluido en las fichas de algunas de las asignaturas la opción de cursarlas en inglés, además de castellano.
- Apartado 5.5.- Se ha incluido en las fichas de algunas de las asignaturas la

opción de cursarlas en inglés, además de castellano.

Criterio VI. Personal académico y de apoyo.

- Apartado 6.1.- Se ha actualizado el anexo. Se incluyen los requisitos para la impartición de docencia en inglés.

Criterio VIII. Resultados previstos.

- Apartado 8.2.- Se ha actualizado el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

Criterio IX. Sistema de garantía de calidad.

- Apartado 9.- Actualizado el enlace de sistemas de garantía de calidad.

Criterio XI. Personas asociadas a la solicitud.

- Apartado 11.1.- Se ha actualizado la persona Responsable del título.
- Apartado 11.2.- Se ha actualizado la Representante Legal del título.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de estos aspectos, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Una vez analizada la propuesta desde la perspectiva de su impacto en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el RUCT, y dentro del plazo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe **aceptando las modificaciones propuestas.**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen la siguiente **recomendación** para su consideración de cara a los procesos de seguimiento y renovación de acreditación del Título.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

Se recomienda que se especifique, en su caso, si la impartición de las enseñanzas de la modalidad bilingüe se encuentra sujeta a un mínimo de estudiantes matriculados en la misma.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL